



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1307 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **29 DIC. 2022**

VISTOS:

El Oficio N°214-2022-G.R.AMAZONAS-/DRSA/DESP, de fecha 21 de diciembre del 2022, Oficio N°209-2022GR.AMAZONAS/DRSA-DESP-DPS, de fecha 20 de diciembre del 2022, Informe N°033-2022/G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DPS/CRPVS, de fecha 20 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, los literales a), b) y e) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, dispone entre otras que, son funciones rectoras del Ministerio de Salud: conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; así como, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, regular y dictar normas de organización para la oferta de salud, de los diferentes prestadores que brindan atenciones; para que en conjunto sean integrales, complementarias, de calidad, y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;

Que, el artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula en su artículo 49 las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que, con Informe N°033-2022/G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DPS/CRPVS, de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por la Coordinación de Promoción de Vida Sana, dirigido a la Dirección de Promoción de la Salud, a través



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1307 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 DIC. 2022

del cual solicita emisión de resolución directoral del Hospital de Apoyo I Santiago Apóstol de Utcubamba por haber aprobado la evaluación externa en el proceso de Certificación de Amigos de la Madre, la Niña y el Niño;

Que, con Oficio N°209-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DPS, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Dirección de Promoción de la Salud, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, a través del cual solicita resolución directoral del Hospital de Apoyo I Santiago Apóstol de Utcubamba por haber aprobado la evaluación externa en el proceso de Certificación de Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, según fundamentos expuestos en el Informe N°033-2022/G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DPS/CRPVS, elaborado por el Coordinación de Promoción de Vida Sana;

Que, con Oficio N°214-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DPS, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por la Dirección de Ejecutiva de Salud Pública, dirigido al Director Regional de Salud, a través del cual solicita emisión de acto resolutorio por haber aprobado la evaluación externa en proceso de certificación de como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño del Hospital de Apoyo I Santiago Apóstol de Utcubamba;

Que, la mortalidad materna no solo constituye un problema de salud pública, sino también de derechos humanos y justicia social, relacionados a la exclusión social por la inequidad de género, nivel educativo, idiosincrasia, y costumbres ancestrales en la familia y la mujer, tipo de alimentación y nutrición, aspectos socio-económicos y la asociación con los factores multifactoriales que generan repercusiones en los núcleos familiares

Que, con Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, de fecha 11 de agosto del 2014, se aprueba la Directiva N°201-MINSA/DGSP-V.01 – Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la niña y el niño; la cual tiene como finalidad Contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño, así como objetivo general, el establecer los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud como establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Promoción de la Salud, Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFICAR al Hospital de Apoyo I Santiago Apóstol de Utcubamba Nivel II, como Establecimiento de Salud Amigo de La Madre, La Niña y El Niño del, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo del 25 de noviembre de 2022 al 24 de noviembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR el reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna del Hospital de Apoyo I Santiago Apóstol de Utcubamba Nivel II-1, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por las siguientes Direcciones y/o Jefaturas:

- Director del Hospital de Apoyo I Santiago Apóstol de Utcubamba
- Responsable del Servicio de Neonatología
- Jefe del Servicio de Pediatría

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 1307 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 DIC. 2022

- | | |
|--|---------|
| ➤ Jefe del Servicio de Ginecología | MIEMBRO |
| ➤ Responsable de la Atención Integral de la Etapa Vida Niño | MIEMBRO |
| ➤ Jefe del Servicio de Obstetricia | MIEMBRO |
| ➤ Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual Reproductiva | MIEMBRO |
| ➤ Responsable de Promoción de la Salud | MIEMBRO |
| ➤ Jefe de Recursos Humanos | MIEMBRO |

➤ Apoyo Técnico:

- Medico Asistencial del Servicio de Pediatría
- Medico Asistencial del Servicio de Ginecología
- Responsable del Área de Alimentación y Nutrición
- Facilitadores capacitados en promoción y protección a la lactancia materna en un Establecimiento Amigo de La Madre, La Niña y El Niño.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Hospital de Apoyo I Santiago Apóstol de Utcubamba y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. CONRADO MONTAÑA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
DESP/DIRESA
DESP/DIRESA
COORD. REG. VIDA SANA
OIT/DIRESA
OCI/DIRESA
HOSPITAL DE APOYO I SANTIAGO APÓSTOL DE UTCUBAMBA
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV.OAJ.DIRESA